## INVITACIÓN PÚBLICA CMC004-2026

## LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política; en consonancia con las leyes 136 de 1994, 80 de 1993 y 1150 de 2007; reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015, se realiza esta invitación pública para presentar ofertas en proceso de contratación cuyo valor es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Municipio; lo que hace en los siguientes términos:

## RECOMENDACIONES

Toda consulta deberá formularse a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

En casos de indisponibilidad de plataforma del SECOP II los interesados o proponentes podrán dirigir sus solicitudes a través del correo institucional contratacion@carolinadelprincipe-antioquia.gov.co; así mismo deberán tener en cuenta las disposiciones contenidas en la "*Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II",* disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibili dad_secopii.pdf.

Adicionalmente, antes de postularse en el presente proceso, es necesario que lea las recomendaciones:

- Lea cuidadosamente el contenido del pliego de condiciones y las preguntas realizadas en el link cuestionario del SECOP ll.
- Verifique que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar.
- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en la invitación pública.
- Tenga en cuenta el cronograma establecido para el desarrollo de este proceso.
- Todo el proceso se surtirá mediante la plataforma del SECOP ll y la presentación tanto de observaciones y cualquier acción dentro del proceso, deberá realizarse únicamente por este medio y conforme con el procedimiento que para el efecto señale la plataforma.

## CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Se debe de realizar a través de la plataforma SECOP II sección mensajes en la fecha indicada para tal fin en el cronograma, de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3; y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales, territoriales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes.

Por lo tanto, en atención a que el presupuesto oficial no supera el umbral establecido por la norma, el presente proceso de selección la Entidad Estatal limitará la presente convocatoria a las Mipyme nacionales y/o territoriales siempre y cuando: Se haya recibido la solicitud de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales y / o territoriales. En la fecha señalada en el cronograma.

La Mipymes deben acreditar los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021 los cuales se señalan a continuación:

*"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
*1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
*2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*
*PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
*PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
*PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*
*PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

**OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL MISMO**

El objeto del contrato a celebrar es: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE ANTIOQUIA

**CODIFICACIÓN Y DENOMINACIÓN UNSPSC:**

| CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 14111500 | Papel imprenta y papel para escribir |
| 60121518 | Lápices y bolígrafos grafito y gel |
| 14111519 | Papel cartulina |

**CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

| No. | ELEMENTO | UNIDAD |
|---|---|---|
| 1 | PAPEL OFICIO 75 G/M2 RESMA X 500 HOJAS | Resma |
| 2 | PAPEL CARTA 75 G/M2 RESMA X 500 HOJAS | Resma |
| 3 | CAJAS DE ARCHIVO INACTIVO #12 (21x40x26) UNIDAD | Unidad |

| | | |
|---|---|---|
| 4 | PAPEL PERIODICO 70X100 PAQUETE X 25 | Paquete |
| 5 | CARTULINA BLANCA 70X100 PACK X 5 UNDS | Pack |
| 6 | PAQUETE DE HOJAS IRIS MULTICOLOR PAQUETE X 20 | Paquete |
| 7 | PAPEL FOTOGRAFICO PAQUETE X 20 UND | Paquete |
| 8 | CARTULINA OPALINA CARTA PAQ. X 100 180GRS | Paquete |
| 9 | PEGANTE 40 GRS PEGASTICK | Unidad |
| 10 | CLIPS MARIPOSA No 2 CAJA X 50 | Caja |
| 11 | CLIPS STANDARD No 1 CAJA X 100 | Caja |
| 12 | SOBRE MANILA CARTA 22.5X29 PAQ X 10 | Paquete |
| 13 | SOBRE MANILA OFICIO 25X35 PAQ X 100 | Paquete |
| 14 | CAJA DE MARCADORES SHARPIE SURTIDA CAJA X 12 | Caja |
| 15 | MARCADOR RESALTADOR SURTIDO CAJA X 10 | Caja |
| 16 | TIJERA OFICINA GIPAO 195 7.5/ | Unidad |
| 17 | TIJERA ESCOLAR PUNTA ROMA | Unidad |
| 18 | CINTA EMPAQUE TRANSPARENTE 48X100MTS | Unidad |
| 19 | CINTA ENMASCARAR 48X40MTS | Rollo |
| 20 | CINTA ENMASCARAR 18X40MTS | Rollo |
| 21 | BOLIGRAFO 0.7MM SEMIGEL NEGRO Caja x 12 | Caja |
| 22 | CARPETA PLÁSTICA TAMAÑO OFICIO CON GANCHO LEGAJADOR | Unidad |
| 23 | GRAPA STANDARD 26-6 GALVANIZADA CAJA X 5000 | Caja |
| 24 | DISCO DURO EXTERNO 1 TB ANTIGOLPES | Unidad |
| 25 | TINTA ORIGINAL PARA IMPRESORA EPSON 544 COLOR NEGRO | Unidad |
| 26 | TINTA ORIGINAL PARA IMPRESORA EPSON 544 COLOR AZUL | Unidad |
| 27 | TINTA ORIGINAL PARA IMPRESORA EPSON 544 COLOR ROJO | Unidad |
| 28 | TINTA ORIGINAL PARA IMPRESORA EPSON 544 COLOR AMARILLO | Unidad |
| 29 | LIBRO PARA ACTA Y/O MINUTA 400 FOLIOS, COCIDO Y HOJA RAYADA | Unidad |

**FICHA ECONOMICA**

| No. | ELEMENTO | UNIDAD | CANT. | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | PAPEL OFICIO 75 G/M2 RESMA X 500 HOJAS | Resma | 300 | $ 22.537,48 | $ 6.761.242,50 |
| 2 | PAPEL CARTA 75 G/M2 RESMA X 500 HOJAS | Resma | 100 | $ 18.152,28 | $ 1.815.227,50 |
| 3 | CAJAS DE ARCHIVO INACTIVO #12 (21x40x26) UNIDAD | Unidad | 120 | $ 10.794,26 | $ 1.295.311,50 |
| 4 | PAPEL PERIODICO 70X100 PAQUETE X 25 | Paquete | 10 | $ 9.877,81 | $ 98.778,13 |
| 5 | CARTULINA BLANCA 70X100 PACK X 5 UNDS | Pack | 20 | $ 5.815,06 | $ 116.301,25 |
| 6 | PAQUETE DE HOJAS IRIS MULTICOLOR PAQUETE X 20 | Paquete | 50 | $ 7.611,58 | $ 380.578,75 |
| 7 | PAPEL FOTOGRAFICO PAQUETE X 20 UND | Paquete | 30 | $ 14.155,66 | $ 424.669,88 |
| 8 | CARTULINA OPALINA CARTA PAQ. X 100 180GRS | Paquete | 5 | $ 42.213,00 | $ 211.065,00 |
| 9 | PEGANTE 40 GRS PEGASTICK | Unidad | 20 | $ 9.673,08 | $ 193.461,50 |
| 10 | CLIPS MARIPOSA No 2 CAJA X 50 | Caja | 50 | $ 4.105,71 | $ 205.285,63 |
| 11 | CLIPS STANDARD No 1 CAJA X 100 | Caja | 50 | $ 1.084,75 | $ 54.237,50 |
| 12 | SOBRE MANILA CARTA 22.5X29 PAQ X 10 | Paquete | 10 | $ 20.050,00 | $ 200.500,00 |
| 13 | SOBRE MANILA OFICIO 25X35 PAQ X 100 | Paquete | 10 | $ 27.960,00 | $ 279.600,00 |
| 14 | CAJA DE MARCADORES SHARPIE SURTIDA CAJA X 12 | Caja | 20 | $ 42.126,15 | $ 842.523,00 |
| 15 | MARCADOR RESALTADOR SURTIDO CAJA X 10 | Caja | 10 | $ 24.358,25 | $ 243.582,50 |
| 16 | TIJERA OFICINA GIPAO 195 7.5/ | Unidad | 30 | $ 7.236,60 | $ 217.098,00 |
| 17 | TIJERA ESCOLAR PUNTA ROMA | Unidad | 50 | $ 3.169,88 | $ 158.493,75 |
| 18 | CINTA EMPAQUE TRANSPARENTE 48X100MTS | Unidad | 40 | $ 13.855,45 | $ 554.218,00 |
| 19 | CINTA ENMASCARAR 48X40MTS | Rollo | 20 | $ 11.603,39 | $ 232.067,75 |
| 20 | CINTA ENMASCARAR 18X40MTS | Rollo | 40 | $ 5.684,31 | $ 227.372,50 |
| 21 | BOLIGRAFO 0.7MM SEMIGEL NEGRO Caja x 12 | Caja | 40 | $ 10.418,10 | $ 416.724,00 |
| 22 | CARPETA PLÁSTICA TAMAÑO OFICIO CON GANCHO LEGAJADOR | Unidad | 460 | $ 4.022,93 | $ 1.850.545,50 |
| 23 | GRAPA STANDARD 26-6 GALVANIZADA CAJA X 5000 | Caja | 30 | $ 5.175,51 | $ 155.265,38 |
| 24 | DISCO DURO EXTERNO 1 TB ANTIGOLPES | Unidad | 2 | $ 404.482,71 | $ 808.965,43 |
| 25 | TINTA ORIGINAL PARA IMPRESORA EPSON 544 COLOR NEGRO | Unidad | 35 | $ 57.622,63 | $ 2.016.791,88 |
| 26 | TINTA ORIGINAL PARA IMPRESORA EPSON 544 COLOR AZUL | Unidad | 6 | $ 55.672,63 | $ 334.035,75 |
| 27 | TINTA ORIGINAL PARA IMPRESORA EPSON 544 COLOR ROJO | Unidad | 6 | $ 55.672,63 | $ 334.035,75 |
| 28 | TINTA ORIGINAL PARA IMPRESORA EPSON 544 COLOR AMARILLO | Unidad | 6 | $ 55.672,63 | $ 334.035,75 |
| 29 | LIBRO PARA ACTA Y/O MINUTA 400 FOLIOS, COCIDO Y HOJA RAYADA | Unidad | 6 | $ 39.000,00 | $ 234.000,00 |
| TOTAL, IVA INCLUIDO | | | | | **$ 20.996.014** |

**OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:**

1. Realizar la entrega de los bienes a adquirir objeto del presente proceso, con las características técnicas mínimas exigidas, en la cantidad requerida según ficha económica y acordes con la ficha técnica de los estudios previos y dentro de los plazos establecidos.

2. Garantizar la calidad de los bienes a suministrar.

3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del Municipio.

4. El CONTRATISTA debe entregar una relación de los elementos entregados, junto con los soportes necesarios, que incluirán registro fotográfico.

5. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de seguridad social.

6. Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.

7. Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo del objeto contractual.

8. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

**2.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1- Exigir del contratista la ejecución idónea, oportuna y completa del objeto contractual y de las obligaciones que contrajo.

2- Realizar a través de la Secretaria General y de Gobierno Municipal, la supervisión, coordinación y revisión del planteamiento de la ejecución del objeto contractual.

3- Pagar oportunamente las cuentas de cobro que formule el contratista por el suministro correspondiente, previo el visto bueno del recibo a satisfacción.

4- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley.

**VALOR, PLAZO Y FORMA DE PAGO**

***VALOR:*** el presupuesto destinado por el Municipio de CAROLINA DEL PRÍNCIPE para el contrato a celebrar asciende a la suma ***VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CATORCE PESOS M/L ($20.996.014)***

El proponente debe incluir en el costo de la oferta todos los impuestos, tasas, gravámenes y demás contribuciones vigentes. El valor propuesto debe contemplar los gastos que se generaran para la suscripción y legalización del contrato y los descuentos en los pagos.

**IMPUESTOS NACIONALES.**

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

**IMPUESTOS MUNICIPALES.**
Por medio de acuerdo Municipal, la administración de CAROLINA DEL PRÍNCIPE contempla el pago del impuesto de estampillas equivalente:

| RETENCIÓN MUNICIPAL | % |
|---|---|
| Pro cultura | 2% |
| Pro Deporte | 2% |
| Pro Hospitales Públicos | 1% |
| Pro Adulto Mayor | 4% |
| Pro justicia | 2% |
| R.F. Industria y Comercio | 1% |
| Compras y otros ingresos declarantes | 2.5% |
| Compras y otros ingresos No declarantes | 3.5% |

**FORMA DE PAGO**: El valor del contrato se cancelará en actas parciales de manera mensual, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, con la relación a los suministros realizados y después de recibido el certificado a entera satisfacción por parte del Supervisor de la entidad y contando con el flujo de caja en la tesorería municipal.

**PRESUPUESTO ESTIMADO:** Los gastos que genere este contrato serán imputados en las disponibilidades números **00328** de la actual vigencia fiscal año 2026.

**PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir del acta de inicio, o hasta agotar el recurso económico.

**LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:** Municipio de Carolina del Príncipe.

**CRONOGRAMA DEL PROCESO CONTRACTUAL**

El cronograma de este proceso contractual se establece en el cuadro que se presenta a continuación:

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA |
|---|---|
| Apertura, Publicación y Consulta de la invitación, estudio de conveniencia y oportunidad, condiciones generales | 10 de junio de 2026 |
| Recepción de Observaciones a las condiciones de la invitación y solicitud de Limitaciones a Mipymes (nacional, departamental o municipal). | Hasta: 11 de junio de 2026<br>Hasta las 17:00 pm |
| Respuesta a observaciones y Publicación aviso Limitación a Mipymes | 11 de junio de 2026<br>Hasta las 19:00 pm |
| Fecha Límite para expedir adendas. Numeral 4 Articulo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1860 de 2021 | 11 de junio de 2026<br>hasta las 19:00 pm |
| Recepción y radicación de ofertas. (Cierre) | Hasta: 12 de junio de 2026, hasta las 04:00 Pm |
| Cierre y Apertura de sobres | 12 de junio de 2026, hasta las 04:01 Pm |
| Informe de presentación de ofertas | 12 de junio de 2026, hasta las 04:05 Pm |
| Publicación de la evaluación incluido precio | 12 de junio de 2026, hasta las 04:10 Pm |
| Observaciones al informe de evaluación y Subsanabilidad de documentos. | Desde 16 de junio de 2026<br>Hora: 8:00 am<br>Hasta: 16 de junio de 2026<br>Hora: 05:00 pm |

| | |
|---|---|
| Adjudicación del contrato mediante Aceptación de oferta | 17 de junio de 2026<br>Hora: 10:00 am |

El Municipio de Carolina del Príncipe podrá expedir adendas (modificaciones) de esta invitación pública y podrá extender los plazos establecidos en el anterior cronograma hasta antes de la fecha y hora señalado en el mismo para la recepción de propuestas. En tal caso, la adenda deberá publicarse en el SECOP II de la misma forma en que se publicó esta invitación.

**PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES, OFERTAS Y SUBSANACIONES**

Presentación de observaciones a la invitación: Tenga presente que las observaciones formuladas a la invitación deberán presentarse únicamente a través de la sección "Observaciones a la invitación" de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

La Alcaldía de Carolina del Príncipe recibirá las observaciones a la invitación pública y dará respuestas a las mismas, acorde con el cronograma del proceso.

**EN NINGÚN CASO SE DARA TRAMITE NI RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO O POR OTRO MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO POR SECOP II.**

El interesado debe tener en cuenta la fecha y hora prevista para la presentación de observaciones, cierre del presente proceso y demás actividades que se realizaran a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii o de manera presencial de acuerdo a lo señalado en el cronograma del proceso.

Es importante que tenga en cuenta que, en aras del principio de economía, los términos son preclusivos y perentorios para las diferentes etapas del proceso de selección, por lo tanto, las actividades se adelantaran en las fechas y horas definidas en el cronograma del proceso.

**PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Las propuestas deben ser presentadas en el plazo establecido en el cronograma del proceso y únicamente a través de la sección "**CREAR OFERTA**" en la plataforma del SECOP II, el cuestionario "Lista de precios" debe de indicar el total de la oferta presentada cuyo valor debe coincidir con el valor total del anexo 3.

**SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:**

Los documentos que aporten los oferentes a fin de subsanar los requerimientos de la Entidad, se remitirán únicamente a través de la sección **"MENSAJES"** en la plataforma del SECOP II.

**RECHAZO DE PROPUESTAS Y DECLARATORIA DE DESIERTO**

Habrá lugar a rechazar las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando la oferta presentada no cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos requeridos en la invitación.
2. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial.
3. Cuando el valor total de la oferta económica indicada en el cuestionario "Lista de precios" sea diferente al valor aportado en los documentos adjuntos.
4. Cuando no cumpla las condiciones mínimas de participación.

5. Cuando el oferente alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
6. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
7. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
8. Que la persona jurídica, Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
9. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o Consorcio presentan la oferta en una de las cuentas de los miembros del SECOP II y no por la cuenta de la Unión temporal o Consorcio que debe ser creada en la plataforma.
10. Cuando el proponente (persona natural o jurídica), presente la oferta con una cuenta o usuario diferente al suyo (persona natural) o diferente a la del representante legal (personas jurídicas)
11. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la presente invitación de acuerdo a la ley.
12. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o consorcio se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
13. Cuando de los documentos aportados para subsanar requisitos habilitantes se evidencie que el oferente acredita el cumplimiento de dichos requisitos con posterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
14. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal
15. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado
16. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en la Oferta económica.
17. Cuando las condiciones o especificaciones técnicas o económicas del ofrecimiento no se ajusten a las condiciones que requiere la Entidad.
18. Cuando el oferente sea una persona incapaz.
19. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o que no corresponda a la realidad.
20. No presentar oferta económica o Presentar más de una oferta económica.
21. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
22. Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax, o por medio diferente al establecido en la plataforma SECOP II
23. Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de aclarar su Propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
24. Cuando el oferente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural.
25. Cuando se presenten ofertas parciales o alternativa.
26. Cuando NO se presente con la oferta el documento formal de conformación de la Unión Temporal o Consorcio o cuando se omitan las firmas de sus miembros o representante legal o cuando falte la designación de su Representante Legal o no se encuentre debidamente designado.
27. Cuando efectuada la revisión de cada una de las operaciones (sumas y multiplicaciones) de la oferta económica arroje a la Entidad Estatal errores

superiores por exceso o por defecto del (0.1%) por dentro del valor de cada operación.

28. Las demás previstas en la ley.

**CASUALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO**

Habrá lugar a declarar desierto el proceso en los siguientes casos:

1. Cuando no se reciba ninguna oferta o cuando ninguna sea habilitada.
2. Por causas que impidan la escogencia objetiva.

**REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES**

Para participar en este proceso de contratación, el oferente deberá acreditar al menos los siguientes requisitos:

**1) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: (Anexo 1)** Debe ser suscrita por la persona Natural**;** La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía. El Anexo 1-Carta de presentación de las propuestas, se encontrará en el SECOP II

**2) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:** Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

**3) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA**,** se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal

Esta certificación deberá estar renovada.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Su vigencia debe corresponder al plazo de ejecución más el de liquidación y dos (2) años más.

**SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL**

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.
Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:
 El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
 Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
 El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
 Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
 La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos años más.

Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Alcaldía de CAROLINA DEL PRÍNCIPE sí lo autorice.
Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE.
**4) FOTOCOPIA DE LA CEDULA:** El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal**.**
**5). CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.
En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.
En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. Con una vigencia no mayor a 30 días de expedición contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
**6) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su Representante Legal.
En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. Con una vigencia no mayor a 30 días de expedición contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
**7) CERTIFICADO JUDICIAL**. La entidad verificará los Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes. Con una vigencia no mayor a 30 días de expedición contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

**8) CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.** La entidad verificará los Antecedentes de medidas correctivas expedidos por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. Con una vigencia no mayor a 30 días de expedición contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

**9) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).** EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

**10) PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de Proponentes Plurales, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales

**11) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** Todos los Oferentes deberán declarar en el Anexo No. 2 que se comprometen a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación.

**12) OFERTA ECONÓMICA.** Todos los Oferentes deberán llenar el Anexo No. 3, cumpliendo todas las condiciones técnicas mínimas solicitadas, firmada por el representante legal persona jurídica o persona natural y en la cual se deben describir todas las prestaciones, explicaciones técnicas y condiciones ofrecidas por el proponente.

**13) SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA.** (aplica para hombres menores de 50 años)

**14) FORMATO ÚNICO DE LA HOJA DE VIDA DE FUNCIÓN PÚBLICA**, debidamente diligenciada (persona natural o persona jurídica).

**15) FORMATO DECLARACIÓN DE BIENES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**, debidamente diligenciada (persona natural).

**16) CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** (Anexo No. 4) debidamente diligenciado.
**17) EXPERIENCIA:** El proponente deberá demostrar experiencia hasta la fecha de presentación de la propuesta, mediante la acreditación de máximo 02 contratos o facturas, cuyo objeto o alcance tenga relación directa con el objeto del presente proceso, donde la suma de su presupuesto sea igual o superior al 100% del presupuesto general del presente proceso los contratos deben de estar celebrados y terminados, (para acreditar este requisito es necesario presentar: **opción 1:** copia del contrato con su respectiva acta de liquidación, **opción 2:** copia del contrato con su certificado de recibido a satisfacción, **opción 3:** factura con su respectiva acta de liquidación, **opción 4:** factura con su certificado de recibido a satisfacción, **opción 5:** adjuntar RUP donde indique los contratos que habilitan este requisito).
**18) CERTIFICADO DEL REDAM** del representante legal. Con una vigencia no mayor a 30 días de expedición contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

**PROPUESTA ECONÓMICA**

Para la presente modalidad de selección, según el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 la entidad en primera medida procederá a seleccionar la oferta más baja en precios unitarios, de la forma como se establece a continuación para así seleccionar las propuestas presentadas y posteriormente verificar el cumplimiento.
Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias.
Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
Por tal situación, dada la forma de contratación que se presenta para esta necesidad, es decir, la modalidad de Mínima Cuantía, es preciso establecer pues, cómo se determinará la oferta de menor precio que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, será la evaluada por la Entidad.
- Los proponentes sin importar cuál sea su naturaleza deben estar inscritos en plataforma SECOP II y definir todas las bases del proceso por esa plataforma.
- La propuesta económica debe presentarse a través de la plataforma transaccional SECOP II.
- Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
- Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.
- En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
- Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomarán como válido el texto original.

**SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**
El factor de calificación será el menor precio UNITARIO ofrecido. Con fundamento en la Ley 1474 de 2011 Art. 94 literal c) y el Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta con menor valor total, siempre y cuando cumpla las especificaciones técnicas requeridas y condiciones exigidas.
Al momento de calificar las propuestas, tanto al participante de Régimen Simplificado como al que pertenece al Régimen Común (obligación tributaria de cobro de IVA), la valoración

del menor precio se realiza antes de IVA, sin que al incluir el porcentaje de dicho impuesto la propuesta pueda sobrepasar el presupuesto oficial.
**Para efectos de la evaluación económica se tendrán en cuenta los valores antes de IVA, pero en todo caso los valores totales (propuesta económica más IVA) no podrá superar el presupuesto oficial.**

## EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán evaluadas por parte de la Secretaría encargada de proceso, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de contratación para tal fin.
De acuerdo a lo establecido en el literal c. del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación y que no supera el presupuesto oficial destinado para el contrato a celebrar.
Para efectos de la evaluación se procederá de la siguiente manera:
El evaluador abrirá todas las propuestas y las ordenará en orden ascendente, de menor a mayor precio. Una vez hecho lo anterior, se tomará la propuesta de menor precio y sobre ésta se revisarán los documentos establecidos. Si esta oferta cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes, el Evaluador sugerirá adjudicar el contrato a este oferente.
Si por el contrario el oferente que hizo la menor oferta de precio no cumple con la totalidad de requisitos habilitantes, en el informe de evaluación se dejará sentado los requisitos que le quedaron faltando, para que los complete durante el día en que se corra traslado del mismo.
Si el oferente allega en el término dado la documentación faltante, se le adjudica el contrato. Si no lo hace, se procede a evaluar los requisitos habilitantes del oferente que ofertó el segundo menor precio y así sucesivamente, hasta lograse la adjudicación del contrato.
Si sólo se presenta un oferente, se le puede adjudicar el contrato a éste siempre que su propuesta cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

## FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

| CRITERIOS DE DESEMPATE | ACREDITACIÓN |
|---|---|
| 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros | Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. |
| 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. | -Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. |

| | |
|---|---|
| | -En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. |
| 3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.<br><br>Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. | 3. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.<br><br>El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. |
| 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. | La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. |
| 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. | 5. La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. |
| 6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación. | 6.Para lo cual presentarán copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación |
| 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o | 7. La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. |

| | |
|---|---|
| participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. | Allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.<br>Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. - La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:<br>- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993.<br>Allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.<br>- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.<br><br>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:<br>- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros. |
| 8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales | El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal |
| 9. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. | El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.<br>Para la oferta presentada por un proponente plural:<br>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:<br>- Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural.<br>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:<br>- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.<br>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:<br>- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros. |
| 10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. | Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que “Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente” |
| 11. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso | Sorteo por balota de conformidad con el siguiente numeral. |

SORTEO
En caso de que persista el empate, se procederá a sorteo por medio de balotas, para lo cual se aplicará el siguiente procedimiento:
1. A cada proponente se le asignará una balota con un color o número
2. Se introducirán las balotas en un sobre oscuro
3. Uno de los integrantes del Comité extraerá una balota que será la ganadora.

Observando los criterios antes expuestos el Comité elaborará una lista de adjudicación en estricto orden de mayor a menor puntuación.

**CONDICIONES PARTICULARES EN SECOP II**

Los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:
**1.** El usuario a través del cual participaran en SECOP II, deberá encontrarse diligenciado de forma correcta con toda la información necesaria para efectos de su participación, en tal sentido, si son personas naturales, deberán indicar NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, tanto en el nombre de la Entidad, en el nombre abreviado como en el campo del representante legal. En caso de ser personas jurídicas, el nombre del representante legal debe cumplir con estas previsiones. (debe de presentarse con el usuario o cuenta del representante legal en caso de ser persona juridica)
**2.** Los documentos que sean publicados y cargados por los proponentes con su oferta y que hagan referencia al cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los formatos, anexos, carpetas formato ZIP y demás, DEBERÁN estar nombrados por el contenido de los mismos. Ejemplo 1: Si se trata de la Carta de presentación, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN; Ejemplo 2: Si se trata del certificado de antecedentes fiscales, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES; y así para cada archivo, de modo que, al momento de efectuar la evaluación, se posible realizarla sin inconvenientes.
**3.** De igual modo, la condición prevista en el numeral anterior, aplica para los documentos que sean cargados a través de mensajes dentro del proceso contractual de SECOP II, así como en la sección de observaciones.
**4.** Finalmente, los proponentes deberán tener en cuenta las guías para PROVEEDORES, establecida por Colombia compra eficiente para SECOP II, las cuales podrán ser consultadas a través del siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-el-secop-ii/como-usar-el-secop-ii-provedores.

**INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS**
El Municipio de Carolina del Príncipe, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el decreto 1082 de 2015 y la Ley 850 de 2003, convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social a que haya lugar durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Estatuto Tributario Municipal y la ley 1755 de 2015.

**FECHA DE PUBLICACIÓN**

Publicado el día 10 de junio de 2026.

*ORIGINAL FIRMADO*
**ANA ISABEL AVENDAÑO DUQUE**
**Alcaldesa de Carolina del Príncipe, Antioquia**

## CONTROL DE CAMBIOS

| Versión | Fecha de Aprobación | Descripción del Cambio |
|---|---|---|
| | | No aplica para la primera versión |
| 02 | 02/01/2024 | Se actualiza encabezado y pie de página de conformidad con el con el Manual de Imagen de la entidad |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Elaboró: | Jorge Armando Muñoz López, Técnico Administrativo Contratación | Fecha: | 10/06/2026 |
| Revisó: | Laura Andrea Mira Gómez, Secretaria General y de Gobierno | Fecha: | 10/06/2026 |
| Aprobó: | Ana Isabel Avendaño Duque, alcalde Municipal | Fecha: | 10/06/2026 |